

En San Miguel de Tucumán, a 29 días del mes de abril del año dos mil diecinueve; y

RESOLUCIÓN de Presidencia Nro. 124/2019

VISTO

El Acuerdo N° 561 del 13 de Marzo de 2013 emitido por el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, y

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo referenciado en su Artículo 2° - Apartado II.4 - Comprobante de Ejecución de Fondo Fijo – Gastos de Funcionamiento – Reposiciones – establece que para su intervención el comprobante de ejecución de fondo fijo deberá venir acompañado del acto administrativo autorizando su reposición.

Que por Secretaría Administrativa del Consejo Asesor de la Magistratura en fecha 28 de abril se cerró el movimiento del fondo permanente del Consejo y se emitió la rendición de gastos discriminados por partidas subparciales correspondientes al mes de abril de 2019. Asimismo, se efectuó el arqueo del efectivo sobrante por dicho concepto a efectos de determinar la suma a reponer, planilla que se adjunta como parte integrante de la presente, ascendiendo el total de gastos del mes indicado en pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con 17/100 (\$ 41.938,17) siendo el saldo de pesos doscientos ochenta y dos mil sesenta y uno con 83/100 (\$ 282.061,83).

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE**

Artículo 1°- **APROBAR** la rendición de cuentas correspondiente al mes de abril de 2019 de los gastos realizados con el Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura, por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con 17/100 (\$ 41.938,17).

Artículo 2°- **AUTORIZAR** la reposición del Fondo Permanente N° 6 – Consejo Asesor de la Magistratura por la suma de pesos cuarenta y un mil novecientos treinta y ocho con 17/100 (\$ 41.938,17) desde la cuenta corriente N° 52498/6 – Consejo Asesor de la Magistratura a la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM, que sumado al efectivo sobrante de pesos catorce mil trescientos treinta y uno con 55/100 (\$ 14.331,55) y al saldo de la cuenta corriente N° 52500/2 – Fondo Permanente CAM de pesos doscientos sesenta y siete mil setecientos treinta con 28/100 (\$ 267.730,28), resulta el importe total del fondo autorizado de pesos trescientos veinticuatro mil (\$ 324.000).

Artículo 3°- **DÉSE** intervención a la Delegación Fiscal del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia para su control preventivo (art. 124, inc. 1, Ley 6970 de Administración Financiera).

Artículo 4°- De forma.


DR. ANTONIO D. ESTOFAN
PRESIDENTE
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA

ANTE MI DOY FE

Dra. MARIA SOFÍA NACUL
SECRETARIA
CONSEJO ASESOR DE LA MAGISTRATURA